



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de febrero de 2010

ACTA N° 4990

Pág. 1

DIVISIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y DESARROLLO DE LAS COLONIAS

- nº 1 -

EXPEDIENTE N° 60.275.
USO Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS
COMISIÓN TÉCNICA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Aprobar el informe elaborado por la comisión designada por decreto de Gerencia General n° 09/910 de 19/11/09.-----
- 2º) Pase a Gerencia General a efectos de que encomiende a las gerencias regionales del INC la realización de un inventario de cultivos en las colonias bajo su jurisdicción, en un plazo máximo de 60 días.-----
- 3º) Encomendar a la División Asistencia Técnica y Desarrollo de Colonias -en coordinación con las divisiones Jurídica y Notarial en lo que corresponda- la elaboración de un procedimiento a ser implementado en oportunidad de solicitarse la realización de cultivos en fracciones del INC, que incluya un reglamento y un modelo de contrato que establezca -entre otros aspectos que se estimen pertinentes-: a) que la suscripción del contrato será obligatoria y estará sujeta a la previa aprobación por parte del gerente regional del INC; b) se deberá incluir, como documento anexo al contrato, el plan productivo que se desarrollará en la fracción, el cual deberá describir -entre otros- la duración y sistema de los cultivos, rotación y las medidas de conservación que se aplicarán en los suelos con el fin de evitar su erosión y c) las penalidades que se aplicarán en caso de incumplimiento del contrato.-----

AREA DE ADMINISTRACION DE COLONIAS

- nº 2 -

EXPEDIENTE N° 70.024.
NÚCLEO COLONICO TREINTA Y TRES ORIENTALES (FLORIDA).
FRACCIÓN N° 28. SUPERFICIE: 108 HA 4.862 M².
SUCESION ELBIO PANISSA, PROPIETARIOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Autorizar a la señora Paulina Panissa a proceder a la partición de la cuota parte correspondiente de la fracción n° 28 del Núcleo Colónico 33 Orientales en las condiciones planteadas.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de febrero de 2010

ACTA N° 4990

Pág. 2

- nº 3 -

EXPEDIENTE N° 60.143.
COLONIA OFIR (RIO NEGRO). FRACCIÓN N° 38
SUPERFICIE: 44 HA 4.400 M².
TIPIFICACION: LECHERA.
OSCAR GAGAUZ, PROPIETARIO FALLECIDO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Pase a informe de la División Jurídica.-----

DIVISIÓN INSPECCION GENERAL

- nº 4 -

EXPEDIENTE N° 60.294.
INMUEBLE N° 454 (CANELONES)
REGIONAL LAVALLEJA. INSPECCION
DE LA TOTALIDAD DE LAS FRACCIONES.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) a) Intimar al colono arrendatario de la fracción nº 7 del inmueble nº 454, señor Francisco Urquiola, la presentación ante la oficina regional de Lavalleja en un plazo máximo de 30 días a partir de su notificación, de un plan de explotación directa del predio a 3 años, bajo apercibimiento de aplicación de la multa prevista en el artículo nº 16 de la ley nº 18.187.-----
b) Dicho plan, además de la propuesta productiva, deberá incluir la reparación y reconstrucción de la infraestructura en alambrados, la adopción inmediata de medidas tendientes a la corrección y prevención de la erosión del suelo, requiriendo la aprobación de la gerencia de la oficina regional de Lavalleja.-----
c) Encomendar a la gerencia de la oficina regional de Lavalleja el seguimiento de la situación productiva de la referida fracción, en base a lo indicado en los literales precedentes, debiendo confeccionar informes semestrales de avance para su remisión al Area de Administración de Colonias. -----
d) Vuelva informado a sus respectivos vencimientos.-----
2º) a) Intimar al colono arrendatario de la fracción nº 9 del inmueble nº 454, señor Ricardo Rosendo Rocha González, la presentación ante la oficina regional de Lavalleja en un plazo máximo de 30 días a partir de su notificación, de un plan de



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de febrero de 2010

ACTA N° 4990

Pág. 3

explotación directa del predio a 3 años, bajo apercibimiento de aplicación de la multa prevista en el artículo n° 16 de la ley n° 18.187.-----

b) Dicho plan, además de la propuesta productiva, deberá detallar la participación directa del titular, así como el incremento en el aprovechamiento de los recursos disponibles, particularmente del factor tierra, requiriendo de la aprobación de la gerencia de la oficina regional de Lavalleja.-----

c) Encomendar a la gerencia de la oficina regional de Lavalleja el seguimiento de la situación productiva de la referida fracción, en base a lo indicado en los literales precedentes, debiendo confeccionar informes semestrales de avance para su remisión al Area de Administración de Colonias.-----

d) Vuelva informado a sus respectivos vencimientos.-----

3°) a) Intimar a la colona arrendataria de la fracción n° 12 del inmueble n° 454, señora Shirley Adriana Dufourt Valentín, la presentación ante la oficina regional de Lavalleja en un plazo máximo de 30 días a partir de su notificación, de un plan de explotación directa del predio a 3 años, bajo apercibimiento de aplicación de la multa prevista en el artículo n° 16 de la ley n° 18.187.-----

b) Encomendar a la gerencia de la oficina regional de Lavalleja el seguimiento de la situación productiva de la referida fracción, debiendo confeccionar informes semestrales de avance para su remisión al Area de Administración de Colonias.-----

c) Vuelva informado a sus respectivos vencimientos.-----

d) Rescindir el contrato de arrendamiento correspondiente a la fracción n° 11 del inmueble n° 454, cuya arrendataria es la señora Shirley Adriana Dufourt Valentín, en virtud del fehaciente incumplimiento con lo preceptuado en la ley n° 11.029.-----

e) Procédase a efectuar inmediatamente la toma de posesión administrativa de la referida fracción.-----

f) Vuelva informado una vez realizado el procedimiento.-----

4°) a) Intimar al colono arrendatario de la fracción n° 13 del inmueble n° 454, señor Juan Albérico Sánchez Sani, la presentación ante la oficina regional de Lavalleja en un plazo máximo de 30 días a partir de su notificación, de un plan de explotación directa del predio a 3 años, bajo apercibimiento de aplicación de la multa prevista en el artículo n° 16 de la ley n° 18.187.-----

b) Encomendar a la gerencia de la oficina regional de Lavalleja el seguimiento de la situación productiva de la referida fracción, debiendo confeccionar informes semestrales de avance para su remisión al Area de Administración de Colonias.-----

c) Vuelva informado a sus respectivos vencimientos.-----

d) Rescindir el contrato de arrendamiento correspondiente a la fracción n° 14 del inmueble n° 454, cuyo arrendatario es el señor Juan Albérico Sánchez Sani, en virtud del fehaciente incumplimiento con lo preceptuado por la ley n° 11.029.-----

e) Procédase a efectuar inmediatamente la toma de posesión administrativa de la referida fracción.-----

f) Vuelva informado una vez realizado el procedimiento.-----

5°) a) Rescindir el contrato de arrendamiento correspondiente a la fracción n° 16 del inmueble n° 454 -cuyo arrendatario es el señor Nelson Ruben Romero- en virtud del fehaciente incumplimiento con lo preceptuado por la ley n° 11.029.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de febrero de 2010

ACTA N° 4990

Pág. 4

b) Procédase a efectuar inmediatamente la toma de posesión administrativa de la referida fracción.-----

c) Vuelva informado una vez realizado el procedimiento.-----

6°) Otorgar un plazo máximo de 7 días a partir de la recepción de la presente resolución, para que la gerencia de la oficina regional de Lavalleja informe acerca de las gestiones realizadas en relación a los incumplimientos con lo preceptuado por la ley n° 11.029 por parte del señor José Luis Cabrera de Armas, titular de las fracciones núms. 1, 5, 6, 15 y 18 del inmueble n° 454, verificados por la División Inspección General e informados de fs. 14 a 21 de las presentes actuaciones.-----

7°) Dispóngase el estudio y la confección de un inventario forestal para la totalidad de las fracciones que integran el inmueble n° 454.-----

8°) Encomendar a la gerencia de la oficina regional de Lavalleja el estudio del grado de erosión que presentan los suelos de las fracciones que integran el inmueble n° 454 y la propuesta de medidas preventivas y correctivas que entienda pertinentes a efectos de subsanar dicho deterioro, debiendo asimismo elaborar un cronograma de actividades a desarrollar por cada colono en sus respectivos predios.-----

Ratíficase.-----

- n° 5 -

EXPEDIENTE N° 60.234.

COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO

JOSÉ A. OTAMENDI (CERRO LARGO).

FRACCIONES NÚMS. 1A, 1B, 3, 4, 7, 8, 9, 12,

14, 18, 19, 20, 21, 24, 25A, 25B, 25C, 26, 27 Y 28

INSPECCIONES TÉCNICAS DE CAMPO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1°) a) Intimar a la colona arrendataria de las fracciones núms. 1A y 1B de la colonia Ingeniero Agrónomo José A. Otamendi, señora Aracy Saravia de Antúnez, el cumplimiento con lo dispuesto en el literal b del artículo n° 61 de la ley n° 11.029, en lo referente a residencia en el predio y explotación directa, en un plazo máximo de 90 días a partir de su notificación, bajo apercibimiento de la aplicación de la multa prevista en el artículo n° 16 de la ley n° 18.187.-----

b) Intimar a la referida colona la presentación de un plan de explotación a 3 años para ambas fracciones, que contemple un mejor aprovechamiento productivo del potencial que ofrecen las mismas, como asimismo el combate del enmalezamiento que actualmente exhiben dichos predios, en un plazo máximo de 60 días a partir de su notificación.-----

c) Encomendar a la gerencia de la oficina regional de Cerro Largo el seguimiento de la situación socio-productiva de la referida fracción, en base a lo indicado en los literales precedentes, con informes semestrales de avance.-----

d) Vuelva informado a sus respectivos vencimientos.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de febrero de 2010

ACTA N° 4990

Pág. 5

- 2º) Intimar al colono propietario de la fracción n° 3 de la colonia Ingeniero Agrónomo José A. Otamendi, señor Juan Enrique Dolara, el cese del incumplimiento a lo dispuesto en el literal b del artículo 61 de la ley n° 11.029 en lo referente a residencia en el predio y explotación directa del mismo, en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento de la aplicación de la multa prevista en el artículo 15 de la ley n° 18.187 (artículo 71.1)-----
- 3º) Intimar al colono arrendatario de la fracción n° 8 de la colonia Ingeniero Agrónomo José A. Otamendi, señor Warney Alejandro Maza Orcoyen, el cumplimiento con lo dispuesto en el literal b del artículo n° 61 de la ley n° 11.029, en lo referente a residencia en el predio, en un plazo máximo de 90 días a partir de su notificación, bajo apercibimiento de la aplicación de la multa prevista en el artículo n° 16 de la ley n° 18.187, debiendo volver informado a su vencimiento.-----
- 4º) Intimar al colono arrendatario de la fracción n° 9 de la colonia Ingeniero Agrónomo José A. Otamendi, señor Juan Andrés Blanco Machado, el cumplimiento de lo dispuesto en el literal b del artículo n° 61 de la ley n° 11.029, en lo referente a residencia en el predio, en un plazo máximo de 90 días a partir de su notificación, debiendo volver informado a su vencimiento.-----
- 5º) Intimar al colono arrendatario de la fracción n° 20 de la colonia Ingeniero Agrónomo José A. Otamendi, señor Jorge Adolfo Gómez Burgos, el cumplimiento de lo dispuesto en el literal b del artículo n° 61 de la ley n° 11.029, en lo referente a residencia en el predio, en un plazo máximo de 90 días a partir de su notificación, bajo apercibimiento de la aplicación de la multa prevista en el artículo n° 16 de la ley n° 18.187, debiendo volver informado a su vencimiento.-----
- 6º) a) Intimar al colono arrendatario de las fracciones núms. 12A y 12B de la colonia Ingeniero Agrónomo José A. Otamendi, señor Danilo Javier Silva Melo, el cumplimiento de lo dispuesto en el literal b del artículo n° 61 de la ley n° 11.029 en lo referente a residencia en el predio, antes del 28/02/10, bajo apercibimiento de la aplicación de la multa prevista en el artículo n° 16 de la ley n° 18.187.-----
- b) Intimar al referido colono la presentación de un plan de explotación del predio por un período no menor a 3 años, antes del 28/02/10. El referido plan deberá orientarse a intensificar el uso y el manejo racional de los recursos que ofrece la fracción, a la vez de mejorar sensiblemente el estado de conservación de los elementos infraestructurales de que se dispone, detallando además el combate a realizar para enfrentar el enmalezamiento, y deberá contar con la aprobación de la gerencia regional de Cerro Largo, quien elaborará informes semestrales de seguimiento.-----
- c) En caso de no verificarse cambios en la explotación del predio como consecuencia de la observancia de los extremos que se indican en los literales a y b precedentes, iniciar de inmediato las acciones judiciales a efectos de obtener la libre disponibilidad de la fracción.-----
- d) Vuelva informado a sus respectivos vencimientos.-----
- 7º) a) Intimar al colono propietario de las fracciones núms. 18 y 19 de la colonia Ingeniero Agrónomo José A. Otamendi, señor Giovanni Guerroni y a su arrendatario, señor Raúl Meru Menéndez Melo, la presentación ante la oficina regional de Cerro Largo en un plazo no mayor de 5 días a partir de su notificación, del contrato de



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de febrero de 2010

ACTA N° 4990

Pág. 6

arrendamiento oportunamente suscrito con respecto a ambos predios, así como la constancia de inscripción de éste en el Registro de Arrendamientos y Anticresis, de acuerdo con lo dispuesto por la resolución n° 26 del acta n° 4671 de 11/11/2003.-----

b) Vuelva informado al vencimiento.-----
Ratíficase.-----

DIVISION JURIDICA

- nº 6 -

EXPEDIENTE N° 70.013.
RECURSO DE REVOCACION Y
ANULACION CONTRA RESOLUCION
30 DEL ACTA 4984. SUCESORES DE
GOTARDO BIANCHI.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Enterado. Vuelva a la División Jurídica.-----

- nº 7 -

EXPEDIENTE N° 60.141.
RECURSO DE REVOCACIÓN Y JERARQUICO
CONTRA RESOLUCIÓN N° 11 DEL ACTA N° 4970.
SUCESORES DE GOTARDO BIANCHI.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Rechazar el recurso de revocación presentado por los sucesores del señor Gotardo Bianchi, contra la resolución n° 11 del Acta n° 4970.-----
2º) Confirmar el acto administrativo impugnado.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de febrero de 2010

ACTA N° 4990

Pág. 7

- nº 8 -

EXPEDIENTE N° 58.706.
REGIMEN DE LICENCIA, ARTICULO N° 10.
FUNCIONARIA ELEONORA AMARO.
SUMARIO ADMINISTRATIVO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Previa vista a la funcionaria Eleonora Amaro por un plazo de 10 días hábiles,
clausurar las presentes actuaciones -----

- nº 9 -

EXPEDIENTE N° 60.225.
RECURSO DE REVOCACION CONTRA
LA RESOLUCION N° 10 DEL ACTA 4974
DE 30/09/09. EDGARDO LUIS CARDOZO
VAZQUEZ.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Rechazar el recurso de revocación interpuesto por el señor Edgardo Luis Cardozo
Vázquez contra la resolución n° 10 del acta n° 4974, de 30/09/09, confirmando el
acto administrativo impugnado.-----

- nº 10 -

EXPEDIENTE N° 58.998.
COLONIA AGRACIADA (SORIANO)
FRACCIONES NUMS. 49A Y 49B.
JOSE LUIS ISNARDI, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1) No acceder a lo peticionado por el señor José Isnardi Rusch, arrendatario de las
fracciones núms. 49A y 49 B de la colonia Agraciada.-----
2) Iniciar medidas judiciales de cobro, de la multa impuesta por la resolución n° 9 del
acta n° 4976, de 14/10/09.-----
3) Vuelva informando sobre el cumplimiento del señor José Isnardi Rusch con lo
dispuesto en el artículo 61, inciso b) de la ley n° 11.029.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 3 de febrero de 2010

ACTA N° 4990

Pág. 8

- nº 11 -

EXPEDIENTE N° 57.510.
COLONIA DOCTOR ALBERTO BOERGER
(PAYSANDÚ). INMUEBLE 602. FRACCION N° 4.
RICARDO PARADISO, ARENDATARIO

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Aceptar la entrega de la fracción nº 4 de la colonia doctor Alberto Boerger, por parte del colono Ricardo Paradiso, otorgándole un plazo hasta el 30 de abril de 2010, abonándole el derecho indemnizatorio por las mejoras incorporadas previa deducción de las deudas que mantenga con el INC.-----

SECRETARIA DE DIRECTORIO

- nº 12 -

NOTA A LOS SEÑORES DIRECTORES
DEL INC DEL SR. MAURICIO GUGLIELMONE.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Comuníquese al señor Mauricio Guglielmone lo dispuesto por el Directorio en resolución nº 8 del acta nº 4966 de 05/08/09.-----

- nº 13 -

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS
SANITARIAS DEL ESTADO (OSE).
OFICIO N° 10/10

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Enterado.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de febrero de 2010

ACTA N° 4990

Pág. 9

GERENCIA GENERAL

- nº 14 -

EXPEDIENTE N° 60.293.
CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE
AGRIMENSORES DEL URUGUAY.
MODIFICACIÓN NUMERAL CUARTO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos) :-----

1º) Aprobar la modificación del numeral cuarto del convenio suscrito el 05/11/09 con la Asociación de Agrimensores del Uruguay, cuya redacción será la siguiente: -----
“CUARTO: La AAU confeccionará un registro con los asociados interesados en la ejecución de los trabajos solicitados por el INC, que será ampliado con un llamado público a interesados a través de su página web, sin limitaciones, procurando la inclusión de los agrimensores no asociados, como forma de lograr un número suficiente de técnicos para un eficaz cumplimiento del presente convenio. En todos los casos, la AAU remitirá al INC la lista completa de todos los agrimensores inscriptos en el llamado. La selección del o de los técnicos que se encarguen de la ejecución de los trabajos -un titular encargado y dos suplentes para sustituirlo en caso de producirse algún imprevisto- se hará en la sede del INC, mediante un sorteo ante escribano público. El acta con el resultado del referido sorteo se comunicará al Directorio para que proceda a la designación correspondiente”.-----

DIRECTORIO

- nº 15 -

REFERENTE A EXPEDIENTES NUMS. 60.294 Y 60.234.
INMUEBLE N° 454 (CANELONES)
REGIONAL LAVALLEJA. INSPECCION
DE LA TOTALIDAD DE LAS FRACCIONES.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO
JOSÉ A. OTAMENDI (CERRO LARGO).
FRACCIONES NÚMS. 1A, 1B, 3, 4, 7, 8, 9, 12,
14, 18, 19, 20, 21, 24, 25A, 25B, 25C, 26, 27 Y 28
INSPECCIONES TÉCNICAS DE CAMPO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Pase al Area de Administración de Colonias a efectos de que solicite a los gerentes de las oficinas regionales de Lavalleja y Cerro Largo un informe acerca de las razones por las cuales no se pusieron en conocimiento del Directorio los



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de febrero de 2010

ACTA N° 4990

Pág. 10

incumplimientos constatados por la División Inspección General, tal como lo dispone la resolución n° 23 del acta n° 4879 de 07/11/07.-----

- n° 16 -

ESTADOS DE OCUPACIÓN, EXPLOTACIÓN
Y ENDEUDAMIENTO DE FRACCIONES DEL
INC CUYOS TITULARES SE ENCUENTRAN
EN PERIODO DE DISFRUTE PRECARIO.
SOLICITUD DE INFORMACION.

El señor vicepresidente Mario Vera solicita que el Area de Administración de Colonias eleve a Directorio, en el plazo de una semana, los informes elaborados por los gerentes de las oficinas regionales del INC acerca de los estados de ocupación, explotación y endeudamiento de aquellas fracciones del INC cuyos titulares se encuentran en período de disfrute precario.-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Procédase en la forma solicitada por el señor vicepresidente Mario Vera.-----
Ratiffcase.-----

- n° 17 -

REPRESA UBICADA EN CAMPO TRANSFERIDO
POR EL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO EN
EL DEPARTAMENTO DE SORIANO.

El señor vicepresidente Mario Vera informa que ha constatado deterioro en la represa existente en el campo transferido por el Banco de Seguros del Estado en el departamento de Soriano (próximo a la zona de Risso) razón por la cual solicita que un técnico de la oficina regional respectiva realice una inspección ocular a efectos de que informe acerca de la situación y proponga las medidas pertinentes para su solución.-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Procédase en la forma solicitada por el señor vicepresidente Mario Vera.-----

- n° 18 -

MEVIR. COLONIA PRESIDENTE JOHN F. KENNEDY.
COLONO HELMUT ARNOLDO ROSTAGNOL.

El señor presidente ingeniero agrónomo Gonzalo Gaggero da cuenta en sala de una nota remitida por MEVIR en la que se informa que el colono Helmut Arnoldo Rostagnol de la colonia Presidente John F. Kennedy ha renunciado a la intervención a realizarse en su predio.-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 3 de febrero de 2010

ACTA N° 4990

Pág. 11

Enterado. Pase al Area de Administración de Colonias para agregar a sus antecedentes.-----

- nº 19 -

MEVIR. INVITACIÓN.

El señor presidente ingeniero agrónomo Gonzalo Gaggero da cuenta en sala de una nota remitida por MEVIR en la que se invita al acto de inauguración y entrega de un programa de 31 viviendas nucleadas, 2 unidades productivas y 1 mejora predial en la localidad de Bellaco, departamento de Río Negro, a realizarse el día 13/02/10 a la hora 10:00.-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Agéndese.-----
